

REQUERIMIENTO - CONSULTA - SE RIONEGRO

22/09/2026

REQUERIMIENTO

CIUDADANO TATIANA PAOLA
HERNÁNDEZ NIETO

**TIPO DE
REQUERIMIENTO** PETICIÓN

ASUNTO Reemplaza Radicado
No.RNG2026ER003053-
Derecho de Petición

No. RADICADO **RNG2026ER003187**

**FECHA
CREACIÓN** 18/08/2026 09:31:20

OTRA ENTIDAD

**RADICADO
OTRA ENTIDAD**

**FECHA
VENCIMIENTO** 01/09/2026

ESTADO FINALIZADO

**FECHA
FINALIZADO** 01/09/2026

RESPUESTA

[RNG2026EE004942](#)

← 1 →

CONTENIDO

OBSERVACION: Este derecho de petición tendrá respuesta para los puntos QUINTO Y SEXTO, una vez que la abogado Carolina Reza Paternina se encuentra impedida por la naturaleza de la solicitud.

Asunto: Derecho de Petición: Respuesta a Resolución 679, reclamación contra reasignación ilegal, denuncia por acoso laboral y violación del debido proceso- Señores

Secretaría de Educación de Rionegro

Yo, Tatiana Paola Hernández Nieto, identificada con C.C. No. 43.903.488 de Bello

(Antioquia), docente de carrera en propiedad bajo el Decreto Ley 1278 de 2002, con 11 años de servicio, Magíster en Educación y Desarrollo Humano, con declaratoria de Riesgo Extraordinario por la Unidad Nacional de Protección (Resolución N° 00006646 de 2019), y sujeto de especial protección constitucional, actuando en nombre propio y en ejercicio de mis derechos fundamentales, me dirijo a ustedes para presentar RESPUESTA, RECLAMACIÓN Y SOLICITUD FORMAL en relación con la Resolución 679 del 6 de agosto de 2026 y los hechos ocurridos en esa misma fecha.

HECHOS PRINCIPALES:

El 6 de agosto de 2026 fui notificada de la Resolución 679 que me "reasigna temporalmente" a funciones administrativas, medida que constituye una retaliación encubierta por las agresiones físicas y verbales que sufrí el 4 de agosto en la I.E. Baldomero Sanín Cano, en lugar de investigar a los responsables.

La asignación de funciones administrativas desfigura mi carrera docente, pues contraviene el artículo 5 del Decreto Ley 1278 de 2002, que reserva al docente de aula las labores académicas directas con alumnos.

Durante el interrogatorio extrajudicial del 6 de agosto, la funcionaria Carolina Reza Paternina afirmó falsamente que la Resolución contenía el horario de trabajo, me presionó para que declarara que me siento "amenazada" (cuando nunca lo he dicho), me acusó falsamente de grabación, y el funcionario de Inspección y Vigilancia me amenazó con un proceso disciplinario si no aceptaba la asignación en Ciencias Naturales.

La copia de notificación personal que me fue entregada no contiene las firmas de Carolina Reza ni del funcionario de Inspección y Vigilancia, y no se levantó acta de la reunión, vulnerando el debido proceso.

Existe un patrón sistemático de negativa a entregar actas de reuniones y comités por parte de la Secretaría y las directivas institucionales, lo que impide mi defensa.

El Personero Municipal Christian David Gallego Gutiérrez obstruyó mi derecho de petición el 6 de agosto, negándose a recibir mis documentos, conducta documentada con evidencia fotográfica.

La administración ha incumplido la indicación de la Defensoría del Pueblo de solicitar formalmente la designación de un defensor de oficio para mí en el proceso disciplinario 027-2025Q, dejándome en indefensión.

SOLICITUDES CONCRETAS (resumidas):

Que se me expida constancia de presentación con fecha y hora.

Que se me notifique por escrito el horario de trabajo asignado.

Que se archive o reconsidere la Resolución 679 por ilegal.

Que se active la Ruta de Atención Tipo III (Ley 1620) por las agresiones del 4 de agosto.

Que se investigue disciplinariamente a Carolina Reza Paternina y al funcionario de Inspección y Vigilancia por acoso laboral, abuso de autoridad y omisiones.

Que se investigue al Personero Municipal por obstrucción al derecho de petición.

Que se declare la nulidad del proceso disciplinario 027-2025Q y se ordene a la administración solicitar defensor de oficio ante la Defensoría.

Que el Ministerio de Educación ejerza control sobre la Secretaría.

Que la UNP realice seguimiento a mi declaratoria de riesgo.

ANEXO: El documento completo con los fundamentos de hecho, derecho, las 11 peticiones detalladas y los 20 anexos se encuentra disponible para su descarga en el siguiente enlace, debido a su peso:

<https://we.riseup.net/lacuerpa/solicitud-formal>

Agradezco se sirva dar trámite a la presente, notificarme las decisiones y expedirme las copias solicitadas, de conformidad con la Ley 1437 de 2011.

Atentamente,

Tatiana Paola Hernández Nieto

C.C. 43.903.488

Correo: lacuerpa@riseup.net

ADJUNTOS

<u>FECHA</u>	<u>DOCUMENTO</u>	<u>USU</u>
18/08/2026 09:25:49	 solicitud formalv.0.pdf	ndv

CORRESPONDENCIA EXTERNA RELACIONADA

No hay registros para mostrar

▲ NOVEDADES

<u>FECHA CREACIÓN</u>	<u>ESTADO</u>	<u>NOVEDAD</u>	<u>COMENT</u>
18/08/2026 09:25:49 am	ABIERTO	EL REQUERIMIENTO SE CREÓ CON EL NÚMERO DE RADICADO RNG2026ER003187	
18/08/2026 09:25:49 am		ACTUALIZACIÓN DOCUMENTO	EL USUA ndvargas ADJUNTÓ DOCUME solicitud formalv.c
18/08/2026 09:25:49 am	ASIGNADO	EL REQUERIMIENTO FUE ASIGNADO AL FUNCIONARIO MARTHA JADITH CARDONA MUÑOZ	